

RADICACION No. 2.015- 01345  
PROCESO: EJECUTIVO-SINGULAR  
DEMANDANTE: CCOP. COOSUPERCREDITO  
DEMANDADO: ARMANDO BALLESTEROS ESCOBAR  
SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular, junto con el anterior memorial presentado por el actor solicitando seguir adelante la ejecución Soledad, 27 de Julio del 2020.

La Secretaria.

STELLA PATRICIA GOEGANA CARO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- SOLEDAD JULIO VEINTISIETE (27)  
DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).-

En escrito presentado por el demandante, a través de apoderado judicial solicita al despacho e ordene seguir adelante la ejecución en contra del demandado señor ARMANDO BALLESTEROS ESCOBAR.

Al examinar el expediente folio a folio, se constató que en el primer cuaderno existe auto de seguir adelante la ejecución en contra del demandado en cita con fecha 9 de Mayo del año 2019, razones por las cuales el despacho no accederá a la solicitud elevada por el demandante y en su lugar se requerirá al demandante para aporte la liquidación del crédito y así se resolverá en la parte resolutive del presente proveído. Por lo anterior el, el Juzgado.

#### RESUELVE:

1º.) No acceder a la solicitud elevada por el demandante de seguir adelante la ejecución en el presente proceso por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

2º.) Requerir al demandante para que presente la liquidación del crédito conforme lo dispone nuestro ordenamiento procesal civil vigente en su artículo 446.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

LA JUEZ  
  
ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

E/Avr.-